

Paola McBrown
Abogada

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDATE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSBALDO ALONSO GIRALDO CASTAÑO
RADICACION: 2019-00245

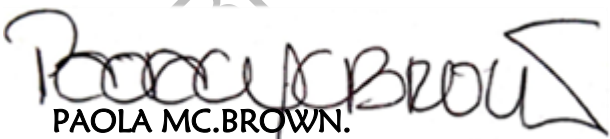
PAOLA MCBROWN., mayor de edad, vecina y domiciliada en Buenaventura, identificada con la cedula de ciudadanía N° 66.747.809 expedida en Buenaventura, Abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 103.692 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación del crédito así:

Pagare 8430084545	
Saldo de capital.....	\$15.985.346
Intereses corrientes 1.895% 29-04-2019 al 28-05-2019.....	\$ 302.922
Intereses moratorios desde el 29-05-2019 al 12-09-2022.....	\$12.972.694
Total.....	\$29.260.962

Pagare 8430084994	
Saldo de capital.....	\$ 9.960.367
Intereses corrientes 2.515% 23-06-2019 al 22-07-2019.....	\$ 250.503
Intereses moratorios desde el 23-07-2019 al 29-05-2020.....	\$ 7.699.496
Total.....	\$17.910.366

Respetuosamente solicito se me envíe el link para el acceso al expediente digital.

Del Señor Juez, con todo respeto,



PAOLA MC.BROWN.
C.C. 66.747.809 de B/tura.
T.P. 103.692 del C.S.J.

Señor(a).

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA
E. S. D.**

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: PAOLA ANDREA BARAHONA MARIN

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL

RADICACION: 7610940030012021000570

JIMENA BEDOYA GOYES , mayor de edad y vecina de la ciudad de Pasto, identificada con cedula de ciudadanía **No. 59.833.122 de Pasto**, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 111.300 del C. S. de la J.**, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito aportar a su despacho la liquidación de crédito, correspondiente al crédito identificado con el numero 5406252763178932- 4899252070919603- 3020004466- 3020005020.

Esperando resolución favorable a esta petición me suscribo.

Atentamente.



JIMENA BEDOYA GOYES.
C.C. No. 59.833.122 de Pasto.
T.P. No. 111.300 del C. S. de la J.

JUZGADO	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA		
RADICADO No.	2021-0057		
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE	APODERADO :	JIMENA BEDOYA GOYES.
DEMANDADO:	PAOLA ANDREA BARAHONA MARIN		

No OBLIGACIONES	5406252763178932- 4899252070919603- 3020004466- 3020005020
-----------------	--

INTERESES MORA DESDE 24/07/2020 HASTA 05/09/2022
--

PERIODO			SON EN DIAS	RESOLUCION No.	TASA DE INTERES CORRIENTE ANUAL	/12	/2	TOTAL INTERESES CORRIENTE MENSUAL	CAPITAL \$ 32.797.410,00		/30	TOTAL INTERESES DE MORA
DIA/MES/AÑO		DIA/MES/AÑO										
24/07/2020	AL	31/07/2020	8	605	18.12	1.51	0.76	2.27	744501.21		24816.71	132064.24
1/08/2020	AL	31/08/2020	31	685	18.29	1.52	0.76	2.28	747780.95		24926.03	515137.99
1/09/2020	AL	30/09/2020	30	769	18.35	1.53	0.76	2.29	751060.69		25035.36	501800.37
1/10/2020	AL	31/10/2020	31	869	18.09	1.51	0.75	2.26	741221.47		24707.38	511748.92
1/11/2020	AL	30/11/2020	30	947	17.84	1.49	0.74	2.23	731382.24		24379.41	488681.41
1/12/2020	AL	31/12/2020	31	1034	17.46	1.46	0.73	2.19	718263.28		23942.11	494803.59
1/01/2021	AL	31/01/2021	31	1215	17.32	1.44	0.72	2.16	708424.06		23614.14	488025.46
1/02/2021	AL	28/02/2021	28	64	17.54	1.46	0.73	2.19	718263.28		23942.11	446919.37
1/03/2021	AL	31/03/2021	31	161	26.12	2.18	1.09	3.27	1072475.31		35749.18	738816.32
1/04/2021	AL	30/04/2021	30	305	17.31	1.44	0.72	2.16	708424.06		23614.14	472282.7
1/05/2021	AL	31/05/2021	31	407	17.22	1.44	0.72	2.16	708424.06		23614.14	488025.46
1/06/2021	AL	30/06/2021	30	509	17.21	1.43	0.72	2.15	705144.32		23504.81	469002.96
1/07/2021	AL	31/07/2021	31	622	17.18	1.43	0.72	2.15	705144.32		23504.81	484636.4
1/08/2021	AL	31/08/2021	31	804	17.24	1.44	0.72	2.16	708424.06		23614.14	488025.46
1/09/2021	AL	30/09/2021	30	931	17.19	1.43	0.72	2.15	705144.32		23504.81	469002.96
1/10/2021	AL	31/10/2021	31	1095	17.08	1.42	0.71	2.13	698584.83		23286.16	481247.33
1/11/2021	AL	30/11/2021	30	1259	17.27	1.44	0.72	2.16	708424.06		23614.14	472282.7
1/12/2021	AL	31/12/2021	31	1405	17.46	1.46	0.73	2.19	718263.28		23942.11	494803.59
1/01/2022	AL	31/01/2022	31	1597	17.66	1.47	0.74	2.21	724822.76		24160.76	498192.66
1/02/2022	AL	28/02/2022	28	143	18.30	1.53	0.76	2.29	751060.69		25035.36	468347.01
1/03/2022	AL	31/03/2022	31	256	18.47	1.54	0.77	2.31	757620.17		25254.01	521916.12
1/04/2022	AL	30/04/2022	30	382	19.05	1.59	0.79	2.38	780578.36		26019.28	521478.82
1/05/2022	AL	31/05/2022	31	498	19.71	1.64	0.82	2.46	806816.29		26893.88	555806.77
1/06/2022	AL	30/06/2022	30	617	20.40	1.70	0.85	2.55	836333.96		27877.8	557555.97
1/07/2022	AL	31/07/2022	31	801	21.28	1.77	0.89	2.66	872411.11		29080.37	599864.63
1/08/2022	AL	31/08/2022	31	973	22.21	1.85	0.93	2.78	911768		30392.27	626977.15
1/09/2022	AL	5/09/2022	5						0		0	0
TOTAL			774									12987446.39

CAPITAL	\$ 32.797.410,00
INTERESES MORA DESDE 24/07/2020 HASTA 05/09/2022	\$ 12.987.446,39
TOTAL	\$ 45.784.856,39

Señora

JUEZA PRIMERA (1) CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.

Ciudad.

Referencia: Ejecutivo Singular de COOPSERVILITORAL, contra VICENTE ANTONIO TORRES BURBANO, JAIRO SOLON ALOMIA ANGULO y SARA MENA MOSQUERA, rad. No. 2.021-00061-00.

.....

En mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante en este proceso, intervengo ante usted para allegarle, conforme la exigencia legal, la liquidación que, a la fecha de presentación de esta liquidación, registra la obligación relacionada en este proceso como capital e intereses moratorios; en los siguientes términos y bajo los siguientes parámetros:

a.) Por concepto de la suma de dinero relativa a capital, que se adeuda y se encuentra sin serle satisfecha a mi poderdante:\$11'500.000.

b.) Por concepto de los intereses moratorios generados por esta suma de dinero relativa a capital, calculados a la tasa del interés máxima variable, determinada por la Superintendencia Financiera; y calculados desde que la anterior suma de dinero relativa a capital, se hizo legalmente exigible (o sea desde el día 1° del mes de diciembre de 2.020), y hasta la fecha de presentación de la presente liquidación a su despacho judicial:.....\$5'566.300.

TOTAL DE:.....\$17'066.300.

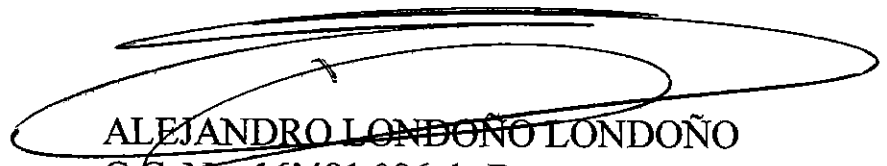
Son DIECISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$17'066.300) moneda legal.

Dejase expresa constancia por este gestor judicial, que a la presente obligación, no se le liquidan intereses corrientes, pues no se convinieron ni se pactaron por las partes integrantes de la negociación surtida; pero si

los intereses moratorios generados, y a la tasa variable establecida por el gobierno nacional.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO
C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura
T. P. No.42.432 del C. S. de la J.

Señora

JUEZA PRIMERA (1º) CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.

Ciudad.

Referencia: "Ejecutivo Singular" de "COOPSERVILITORAL", contra FERNAN CHOCHO MOYA, GUSTAVO MOYA VALENCIA y JONATHAN CHOCHO OSORIO, rad. No. 2021-00177-000.
.....

En uso de mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante en este proceso, y conforme lo ordenado, intervengo ante usted a fin de allegarle la liquidación que a la fecha de presentación de esta demanda, registra la obligación que es materia de ella, y en lo relativo a la suma de dinero relativa a capital, debida a la entidad demandante; y a los intereses moratorios que dicha suma de dinero ha generado, contabilizados desde la fecha de la exigibilidad del pago de la suma de capital, y hasta la de presentación de la respectiva liquidación; lo cual hago en los siguientes términos:

a.) Por concepto de la suma de capital adeudada:.....\$15'000.000.

b.) Por concepto de los intereses moratorios que se encuentran legalmente causados, generados desde la fecha de exigibilidad de la obligación (29 de marzo de 2.020) y hasta la fecha de presentación de esta liquidación al despacho judicial; y calculados conforme los intereses moratorios, fluctuantes, determinados por la Superintendencia Financiera, para esta clase de operaciones:.....\$9'735.692.

TOTAL DE:.....\$24'735.692.

SON VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$24'735.692) moneda legal.

Dejo, en los anteriores términos, presentada la respectiva liquidación de la obligación demandada y que obra, en lo concerniente a la suma de capital debida más los intereses moratorios generados por dicha suma.

Realícese por su despacho, el respectivo traslado a la contraparte, y para los efectos legales derivados.

De la señora Jueza,

Atentamente,



ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO
C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura
T. P. No. 42.432 del C. S. de la J.